



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2019-00123-00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	IVÁN CAMILO CORREA GRANADA
Decisión	Acepta cesión de crédito, requiere, indica
Providencia	Auto No. 25V

Se tiene en cuenta que el escrito de cesión que antecede toda vez que es aportado desde la dirección de correo electrónica del apoderado del ejecutante BANCO PICHINCHA S.A., además por cuanto se pudo verificar el código QR en el contenido en él y toda vez que quien lo suscribe CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA, está facultada para celebrar el contrato (ver folio 163).

Así entonces, se accederá a la cesión del crédito celebrada por las partes suscribientes, en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión del crédito efectuada por BANCO PICHINCHA S.A., como cedente, a favor de SANTA FE DE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A., (cesionario). **TÉNGASE** a la cesionaria como adquirente de todos los derechos crediticios que a la actualidad le asisten exclusivamente al BANCO PICHINCHA S.A.

SEGUNDO: SE REQUIERE a **SANTA FE DE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A**, a fin de que se sirva constituir apoderado que lo represente sus intereses en el trámite de la referencia.

TERCERO: SE INDICA al memorialista que puede revisar las piezas procesales que requiera en las instalaciones de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 am y de 2 a 4 pm.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR